

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 105-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA SIGNADO
CON EL CÓDIGO NO. CD-DGRCIC-003-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE
CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, LEVANTAMIENTO
PLANIMÉTRICO Y PRESUPUESTACIÓN DE SITIOS ASIGNADOS POR
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Ing. Diego Xavier Dávila López

**DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección*

Matriz: Av. Amazonas No.1014 y Naciones Unidas, esquina

www.tramitesciudadanos.gob.ec

Tel. (593) 023 814 290 fax. (593) 022 457 231

www.registrocivil.gob.ec

Quito-Ecuador

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 105-DIGERCIC-DNAJ-2014

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General";

Que, mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a partir del 15 de agosto de 2013;

Que, el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;

Que, El Título III, de los Procedimientos, Capítulo I, de la Normas comunes a todos los procedimientos de contratación pública, la Sección II, sobre la contratación de consultoría, el artículo 40, sobre los montos y tipos de contratación, en su numeral 1, señala: *"Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley."*;

Que, El Título III, de los Procedimientos, Capítulo I, de la Normas comunes a todos los procedimientos de contratación pública, la Sección II, sobre la contratación de consultoría, el artículo 41, señala: ***"Criterios de selección para consultoría. Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.***

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

Los procedimientos de contratación incluirán las siguientes etapas: calificación, selección, negociación y adjudicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 105-DIGERCIC-DNAJ-2014

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- 1. Capacidad técnica y administrativa disponible;*
- 2. Acreditar antecedentes y experiencia en la realización de trabajos similares, según la magnitud y complejidad de la contratación.*
- 3. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;*
- 4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;*
- 5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,*
- 6. Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.*

Una vez calificadas las ofertas técnicas, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, las cuales serán asimismo objeto de revisión y calificación según el procedimiento que se determine en el Reglamento de esta Ley y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento, con relación al total de la calificación de la oferta.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

La adjudicación se realizará conforme lo indica el artículo 32 de esta Ley.”;

Que, el 25 de abril de 2014, con memorando No. DGRCIC-CGP-2014-0332, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, comunicó al Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, la necesidad que se contrate una Consultoría la misma que debe realizar una inspección técnica a los espacios seleccionados con el objeto de determinar la

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 105-DIGERCIC-DNAJ-2014

factibilidad de implementar en los mismos una agencia modernizada, adicionalmente manifestó que los puntos de atención son 70;

Que, el 30 de abril de 2014, con memorando No. DGRCIC-CGP -2014-0341, el analista de de Planificación, Sr. Alexis David Bastidas Flores, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larnas Martínez, certificar si la contratación de consultoría para el estudio de factibilidad, levantamiento planimétrico y presupuestación de sitios asignados por instituciones públicas y privadas para la utilización de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la para la revisión y aprobación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el 19 de mayo de 2014, con memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2121, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, remitió al Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Dávila López, los términos de referencia para la contratación de consultoría para el estudio de factibilidad, levantamiento planimétrico y presupuestación de sitios asignados por instituciones públicas y privadas para la utilización de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señalando un presupuesto referencial de USD. 61.596,00 (Sesenta y un mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100) debiendo añadirse el 12%, la para la revisión y aprobación;

Que, el 19 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2131, el Director de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, certificar la disponibilidad económica y presupuestaria, por el valor de USD. 61.596,00 (Sesenta y un mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye IVA, para la contratación de consultoría para el estudio de factibilidad, levantamiento planimétrico y presupuestación de sitios asignados por instituciones públicas y privadas para la utilización de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 21 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0719, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, certificó al Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria No. 1995, con cargo al proyecto 012 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación, partida presupuestaria No. 730601-002, correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por el valor de USD. 61.596,00 (Sesenta y un mil

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 105-DIGERCIC-DNAJ-2014

quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el 12% del IVA.

Que, el 21 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CGP-2014-0411, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó que la presente contratación se encuentra contemplada en le PAC 2014

Que, el 29 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2305, la Responsable de Infraestructura, Adrian del Carmen Balladares Chicaiza, solicitó autorizar el inicio del proceso para la contratación de la consultoría para el estudio de factibilidad, levantamiento planimétrico y presupuestación de sitios asignados por instituciones públicas y privadas para la utilización de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con un presupuesto referencial de USD. 61.596,00 (Sesenta y un mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye IVA, adicionalmente recomendó se invite directamente a Megacon Consultora y Constructora S.A., con RUC No. 1792319293001.

Que, el 30 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2319, el Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de inicio para la contratación de consultoría para el estudio de factibilidad, levantamiento planimétrico y presupuestación de sitios asignados por instituciones públicas y privadas para la utilización de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; a la Dirección de Desarrollo Organizacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa signado con el código No. CD-DGRCIC-003-2014, para la contratación de una consultoría para el estudio de factibilidad, levantamiento planimétrico y presupuestación de sitios asignados por instituciones públicas y privadas para la utilización de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con un presupuesto referencial de USD. 61.596,00 (Sesenta y un mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Aprobar el pliego elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 105-DIGERCIC-DNAJ-2014

Artículo 3.- Invitar directamente a la compañía Megacon Consultora S.A., con RUC No. 1792319293001.

Artículo 4.- Designar como delegada del presente proceso a la Responsable de Infraestructura, Ing. Adriana del Carmen Balladares Chicaiza.

Artículo 5.- Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a la servidora delegada en el artículo precedente.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los cinco (05) días del mes de junio de 2014.

Ing. Diego Xavier Dávila López

**DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/06/05
Aprobado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/06/05